

Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21067-19-1442-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1442

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,874.6
Muestra Auditada	1,874.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, se identificó un universo asignado de 23,955.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos relacionados con el contrato número MG/2021/PART-09 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 1,874.6 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,874.6 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Comité Municipal de Adjudicaciones, integrado el 15 de octubre de 2018.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables a la institución.
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del 23 de marzo de 2001, y con el Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Puebla 2018-2021, en los que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.	El municipio careció de lineamientos o reglas formalmente establecidos para la operación del Comité Municipal de Obra Pública.
El municipio contó con el Manual General de Funciones y Procedimientos de la Contraloría, la Dirección de Cultura, la Dirección de Deporte, la Dirección General del DIF Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Unidad Municipal de Protección Civil, la Dirección de Seguridad Pública, la Sindicatura Municipal y la Tesorería.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal de Guadalupe Victoria, Puebla 2018-2021, en el que establecieron sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio careció de lineamientos, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. El municipio no realizó la evaluación de riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), que en caso de materializarse podrían afectar la consecución de los objetivos.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Nuevo Sistema Contable Armonizado de Rendición de Cuentas y del sistema para el timbrado de nóminas denominado CONTPAQ Nóminas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el puesto responsable fue el tesorero municipal.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información formalizado o autorizado y alineado a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el puesto responsable fue el tesorero municipal.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el puesto responsable fue el titular de la unidad de transparencia.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, el puesto responsable fue el contralor municipal.	
El municipio contó con evidencias formales de cumplimiento del registro contable de sus operaciones y de la generación de información financiera, el puesto responsable fue el tesorero municipal.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, evaluación realizada de manera trimestral por el contralor municipal.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21067-19-1442-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, contó con registros presupuestales y contables de las erogaciones para cubrir el pago de la estimación uno finiquito, de la obra con número de contrato MGV/2021/PART-09 por un monto de 1,874.6 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y contralados; asimismo, se determinó que el pago se soportó en la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, la cual fue cancelada con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de Participaciones 2021.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 1,874.6 miles de pesos estuvo vigente, el cual correspondió al pago por concepto del capítulo 6000 Inversión Pública; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del formato de Lenguaje de Mercado Extensible, que fue

verificado y expedido a favor del municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, fue congruente con los recursos pagados de las Participaciones 2021.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MGV/2021/PART-09, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el contrato de la obra se adjudicó por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, en consideración de los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa local, el cual contó con las cotizaciones, oficios de invitación, acta de apertura de propuesta, análisis comparativo, y el fallo correspondiente; adicionalmente, se verificó que el contratista se encontró registrado en el padrón de contratistas del municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, y no se encontró inhabilitado ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MGV/2021/PART-09, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que el contrato contó con la fianza que garantizó su cumplimiento y no se otorgó anticipo; sin embargo, se verificó que el contrato no se formalizó con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no incluyó dentro de sus cláusulas, los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito.

La Contraloría Municipal de Guadalupe Victoria, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MGV/2021/PART-09, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se verificó que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado, que contó con el oficio de aviso de término, con el acta de entrega-recepción y con el finiquito, formalizados por los responsables de las áreas autorizadas, así como el cierre de bitácora y la fianza de vicios ocultos; además, se verificó que la estimación contó con la documentación soporte y las autorizaciones correspondientes para el pago; adicionalmente, el Contralor Municipal proporcionó la minuta de trabajo y las fotografías georreferenciadas, mediante las cuales se manifestó la existencia y ejecución de los trabajos de la obra.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,874.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, erogó 1,874.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la estimación uno finiquito del contrato número MG/2021/PART-09.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVG/CM/2023/001 del 05 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1, se considera como no atendido.



OFICIO: MVG/CM/2023/001

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO A3
PRESENTE:



EL QUE SUSCRIBE MTR. RODOLFO SOTERO CARRILES MUNGUIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA Y EN ATENCION A SU OFICIO EMITIDO NUM. DGAGF-A/1084/2022, EN EL QUE SE ME INFORMA DE HALLAZGOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 168, 169 FRACCIONES XVI BIS, XXII, XXII BIS, XXII TER DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ARTICULOS 91 Y 93 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

DE LA AUDITORIA NUMERO 1442 "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" ME PERMITO ADJUNTAR AL PRESENTE OFICIO EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTRATO MGV/2021/PART-09 PAGADA CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2021.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCION, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE,
GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA A 5 DE ENERO DE 2023

MTR. RODOLFO SOTERO CARRILES MUNGUIA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE VICTORIA, PUEBLA



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Guadalupe Victoria, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.